

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se resuelve concurso público de derechos mineros en la provincia de Huelva (BOJA núm. 173, de 9.9.2025) convocado por Resolución de la Dirección General de Minas de 19 de junio de 2024 (BOJA núm. 137, de 16.7.2024).

Advertido error en la Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Huelva por la que resuelve concurso público de derechos mineros en la provincia de Huelva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Primero. En el Título, donde dice: «Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se resuelve Concurso Público de Derechos Mineros en la provincia de Huelva convocado por resolución de la dirección general de minas de 19 de junio de 2024 (BOJA núm. 137, de fecha 16.7.2024)».

Debe decir: «Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se resuelve concurso público de derechos mineros en la provincia de Huelva convocado por resolución de la dirección general de minas de 28 de junio de 2024 (BOJA núm. 137, de fecha 16.7.2024)».

Segundo. En Antecedentes de hecho, apartado Octavo, donde dice: «“Campoamor” – 2 CM – Minas de Aguas Teñidas S.A.U.».

Debe decir: «“Campoamor” – 9 CM – Minas de Aguas Teñidas S.A.U.».

Tercero. En el Resuelve, apartado Cuarto, donde dice: «De acuerdo al punto tercero del resuelve de la, los gastos de publicación de dicha resolución y de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso».

Debe decir: «De acuerdo con el punto tercero del resuelve de la Resolución de 28 de junio de 2024, por la que se convoca el concurso, los gastos de publicación de esta resolución y de la resolución del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso».

Cuarto. En el Resuelve, apartado Octavo, donde dice: «Ordenar la publicación de la presente resolución de prelación en el Boletín Oficial correspondiente así como su notificación a todas las personas interesadas en la convocatoria de acuerdo con la base octava 3 de la Resolución de 19 de octubre de 2023, por la que se convoca el concurso público de investigación minera. Igualmente se dará traslado de la presente resolución de prelación a la Dirección General de Minas».

Debe decir: En el Resuelve, apartado Octavo, donde dice: «Ordenar la publicación de la presente resolución de prelación en el Boletín Oficial correspondiente así como su

00326007

notificación a todas las personas interesadas en la convocatoria de acuerdo con la base octava 3 de la Resolución de 28 de junio de 2024, por la que se convoca el concurso público de investigación minera. Igualmente se dará traslado de la presente resolución de prelación a la Dirección General de Minas».